



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0123/01/24

Oficio N°: OR-130/GA/0898/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario, aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de junio de 2024

**FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN, MARIA CONCEPCION BERRUT ISAIS, MANUEL HERNÁNDEZ CALLE JAIME N FIGUEROA Y MARIA TERESA RODRIGUEZ GOMEZ PROPIETARIOS CALLE JAIME NUNO 110 COLONIA MORELOS SUR**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 09 de Enero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Junio de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000464/23 de fecha 21 de Marzo de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

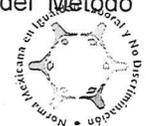
TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
FRANCISCO JAVIER AVILA GUZMAN, MARIA CONCEPCION BERRUT ISAIS, MANUEL HERNANDEZ FIGUEROA Y MARIA TERESA RODRIGUEZ GOMEZ.	LOTE 6 DEL FRACCIONAMIENTO PILARES	716.1211	Durango	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2032.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0123/01/24

Oficio N°: OR-130/GA/0898/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de junio de 2024

DATUM: WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: LOTE 6 DEL FRACCIONAMIENTO PILARES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	510578.489	2611224.03
2	513798.912	2610511.57
3	513596.184	2608446.16
4	510904.897	2608743.27

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: LOTE 6 DEL FRACCIONAMIENTO PILARES

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m <sup>3</sup>	Unidad de medida
2	07/06/24	30/04/25	Arbutus spp.	138.49	21.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/06/24	30/04/25	Juniperus spp.	138.49	23.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/06/24	30/04/25	Pinus muerto	138.49	110.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/06/24	30/04/25	Pinus spp.	138.49	2714.4	Metros cúbicos v.t.a.
2	07/06/24	30/04/25	Quercus spp.	138.49	2075.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/25	31/12/25	Arbutus spp.	125.5	26.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/25	31/12/25	Juniperus spp.	125.5	50.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/25	31/12/25	Pinus muerto	125.5	415.46	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/25	31/12/25	Pinus spp.	125.5	2673.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/05/25	31/12/25	Quercus spp.	125.5	1293.76	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27	31/12/27	Arbutus spp.	114.27	140.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	114.27	266.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Pinus muerto	114.27	79.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	114.27	2662.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	114.27	1441.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0123/01/24

Oficio N°: OR-130/GA/0898/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de junio de 2024

7	01/01/29	31/12/29	Arbutus spp.	118.76	161.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Juniperus spp.	118.76	249.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Pinus muerto	118.76	23.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	118.76	2742.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	118.76	1559.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31	31/12/31	Arbutus spp.	101.06	195.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Juniperus spp.	101.06	83.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Pinus muerto	101.06	216.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	101.06	2275.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	101.06	815.48	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTE 6 DEL FRACCIONAMIENTO PILARES	598.08	22319.67

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0123/01/24

Oficio N°: OR-130/GA/0898/2024

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de junio de 2024

indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE 6 DEL FRACCIONAMIENTO PILARES	P-10-005-PIL-053/23

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	AG 780

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ALONSO GALVAN MELENDEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 3 Núm. 31, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. El motivo de la modificación consiste en reprogramar para su aprovechamiento en la anualidad 2024-2025, el volumen total de la anualidad 2023, la cual no fue ejercida debido a las condiciones de mercado que prevalecieron en la región.

9. Las especies aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus Pinus cooperi, durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Quercus durifolia, Quercus cracifolia, Juniperus spp, Arbutus Spp. y Pino muerto.

10. Deberá realizar tratamiento complementario de limpia en una superficie de 598.08 hectáreas durante el ciclo de corta.

11. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/S5-0123/01/24

Oficio N°: OR-130/GA/0898/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de junio de 2024

- 13. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie total de 20.00 hectáreas durante el ciclo de corta; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
- 14. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 30.53 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.- Ciudad  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.- Ciudad.  
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.  
Ing. Alonso Galvan Melendez.- Responsable Técnico.- Email: alonsogm21@hotmail.com  
Archivo

ROC\*AGOCH\*rag



